

Martes, 16 de diciembre de 2008

- Vistos el artículo 75, el artículo 83, apartado 7, y el artículo 43, apartado 1, de su Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0490/2008),
1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del Protocolo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Croacia.

Acuerdo CE/India sobre determinados aspectos de los servicios aéreos *

P6_TA(2008)0587

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre determinados aspectos de los servicios aéreos (COM(2008) 0347 — C6-0342/2008 — 2008/0121(CNS))

(2010/C 45 E/23)

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2008) 0347),
 - Visto artículo 80, apartado 2, y el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase del Tratado CE,
 - Visto el artículo 300, apartado 3, párrafo primero, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0342/2008),
 - Vistos el artículo 51, el artículo 83, apartado 7, y el artículo 43, apartado 1, de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo (A6-0471/2008),
1. Aprueba la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y la República de la India.
-